



SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se ha presentado memorial. Provea. Sincelejo, enero 18 de 2021.

Pulgar

Luz María Pulgar Granados
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE

DIVORCIO
70-001-31-10-001-2019-00283-00
DE NULIDAD DE LIQUIDACION DE HERENCIA
DE ISABEL PATERNINA DIAZ Y O
CONTRA ESTHER PATERNINA ANAYA Y O

Enero dieciocho de dos mil veintiuno.

La parte demandante a través de apoderada por medios electrónicos solicita lo siguiente:

“De: Nevis Vanegas Cuello Enviado: miércoles, 13 de enero de 2021 21:23 Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Sucre - Sincelejo Asunto: SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO DE DEMANDADOS. RADICADO: 2019- 0028300 SEÑOR: JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE E. S. D.- REFERENCIA: PROCESO DE NULIDAD DE LIQUIDACION DE HERENCIA. DEMANDANTE: ISABEL MARIA PATERNINA DE DIAZ Y OTROS DEMANDADOS: ESTHER PATERNINA ANAYA Y OTRAS. RADICADO: 2019- 0028300.- NEVIS VANEGAS CUELLO, abogada en ejercicio, actuando en calidad de apoderada de los Demandantes dentro del proceso de la referencia, acudo ante su Despacho con la finalidad de manifestarle que adjunto Memorial de Solicitud de Emplazamiento a los Demandados teniendo en cuenta que no ha sido posible la notificación de los mismos. Respetuosamente, NEVIS VANEGAS CUELLO C.C. No. 32.707.880 de Barranquilla T.P. No. 90.560 del C.S.J.”

Revisado el memorial adjunto, explican los demandantes los motivos por los cuales se ha hecho imposible la notificación personal de las señoras ESTHER, HERMINIA Y SILVIA PATERNINA AMAYA, lo que hace procedente la solicitud y en consecuencia, se DISPONE:

Primero.- Por desconocerse el domicilio de las demandadas ESTHER, HERMINIA Y SILVIA PATERNINA AMAYA, Emplácese conforme al artículo 108 del C.G.P.

Segundo.- Por secretaría realícense las inscripciones del caso en el registro de personas emplazadas; vencidos quince (15) días, se designará curador ad- litem.

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA